


LA SUSCRITA SECRETARIA (Encargada) del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, de conformidad con lo dispuesto en auto que antecede,

HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso ORDINARIO de PERTENENCIA a cargo de ELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO, contra MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO y Otros, se encuentra que a petición de la doctora NURY DANGELLY MOMPOTES GOMEZ operó el retiro de la demanda de reconvencción, la cual FUE PRESENTADA Y SUSCRITA por la aludida profesional del derecho en su calidad de apoderada de oficio de la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO; por tanto no aparece documento alguno que de cuenta que a nombre propio la aludida demandada hubiera solicitado o autorizado la entrega de la aludida demanda de reconvencción.

Que de la aludida actuación: solicitud de retiro y entrega de la demanda de reconvencción, vía correo electrónico se envió copia a la señora Mariela Leonor Chavarriaga Campo el 3 de los corrientes.

Para constancia se firma en Popayán, a los cinco (5) días del mes de diciembre de año dos mil ocho (2008).


MARIA GERARDINA MARTINEZ
Secretaria (Encargada)

NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ
ABOGADA
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

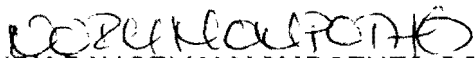
Señora
JUEZ QUINDO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN CAUCA
E.S.D.

Ref. PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA promovido por HELMER
IGNACIO CARDENAS contra MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA Y OTROS.

NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ, identificada como aparece al pie
de mi correspondiente firma, en condición de apoderada de la señora LEONOR
CHAVARRIAGA, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo
a usted con el fin de solicitar el retiro de la demanda de reconvención
interpuesta contra los demandantes en el proceso referido, la cual fue
presentada el día 1 de agosto de 2006.

Lo anterior con fundamento en el art. 88 del C.P.C.

De la señora Juez,
Atentamente,


NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ
T.P. 99685 C.S.J.
C.C.34.567.786 Popayán

*Recibido 24/Nov/06
AL-3-1-1-*

NOTA DE ENTREGA:

Popayán, 24 de noviembre de 2000, en la fecha se hizo presente la DRA. NURY DANGELLY MOMPOTES GOMEZ, quien se identifica con la C. C. No. 34.567.706 de Popayán, y T. P. No. 29.605 del C. S. De la J., quien manifiesta en escrito que antecede su deseo de retirar los anexos a la demanda REIVINDICATORIA adelantada por MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO en contra de HELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO Y OTROS, presentada dentro del proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA promovido por ELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO en contra de JUAN LAUREANO TRUJILLO Y OTROS, en este estado se le hace entrega de TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA DEMANDA.

QUIEN RECIBE;



DRA. NURY DANGELLY MOMPOTES GOMEZ

QUIEN ENTREGA;



CARMEN ROCIO MEDINA IDROGO.